

O R D E N A N Z A N°:1286/95.
Ramallo, 21 de noviembre de 1995

V I S T O:

-----Lo establecido por el Régimen Municipal de Faltas en cuanto al límite horario respecto de la realización de actividades nocturnas; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que resulta evidente la figura de excepciones que caracteriza a las actividades como por ejemplo: fiestas de graduación, cenas show, cenas aniversarios y/o despedidas de años;

-----Que esa atribución del Departamento Deliberativo reglamentar en este concepto de acuerdo a lo establecido por el Decreto-Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades";

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a considerar excepcionalmente, ampliaciones en los límites horarios, en los siguientes casos:

- a) Bailes y/o fiestas de graduación, organizados por Establecimientos Educativos o Comisiones de Padres.
- b) Cenas show, cenas aniversarios o despedidas de año organizadas por Instituciones amparadas en el régimen de Personas Jurídicas.-----

ARTICULO 2: Incorpórase el texto completo del Artículo 1 de la presente, como Inciso e) en el Artículo 9 del Capítulo II del Régimen Municipal de Faltas.-----

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1995.